

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1334 -D-FLCH-17

Lima, 28 de diciembre de 2017

VISTO el expediente con registro de Ingreso N° 10950-FLCH-2017, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

CONSIDERANDO:

Que en el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 05122-R-17 de fecha 01 de setiembre de 2017, establece que con Resolución N° 012-CEU-UNMSM-2017, de fecha 23 de agosto de 2017, el Comité Electoral Universitario, declara ganador de la elección del Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, al candidato don José Carlos Ballón Vargas, de la lista "Letras Si", para completar el periodo legal establecido, quien ejercerá el cargo a partir del 24 de agosto de 2017, al 25 de julio de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, es potestad de la autoridad competente designar a los servidores para que desempeñen cargos de responsabilidad directiva o de confianza;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 03081-R-04 de fecha 7 de julio de 2004, se designó al Sr. Raúl Moisés Callocunto Galindo, con código N.º 010928, como Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, a partir del 28 de mayo de 2004;

Que mediante Resoluciones de Decanato N°s 517-D-FLCH-2016 y 213-D-FLCH-2017, se designó al Señor Elías Pacotaípe Espinoza, como Jefe de la Unidad de Servicios Generales Operaciones y Mantenimiento, a partir del 02 de agosto de 2016 y 01 de marzo de 2017, respectivamente la cual fue observada por la Oficina de Recursos Humanos, por no cumplir con los requisitos y la alternativa establecidas por el Manual de Organizaciones y Funciones;

Que mediante Oficio N°0894-D-FLCH-2017, la Directora Administrativa, propone la designación de doña Maritza Maximiliana Melchor Salas personal administrativo permanente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas como Jefa de la Unidad de Servicios Generales Operaciones y Mantenimiento, a partir del 03 de enero de 2018.

Que el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, emite opinión favorable sobre la designación de doña Maritza Maximiliana Melchor como Jefa de la Unidad de Servicios Generales Operaciones y Mantenimiento;

Que mediante informe N° 245-UPPR-D-FLCH-2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad, informa que la plaza y el cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, se encuentra en condición de presupuestado ocupado (o) con N° de orden 3431, página 61;

Que mediante informe N° 085-FLCH-DA-UP-2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite el informe respectivo;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1° **DAR POR CONCLUIDAS** las funciones del Sr. Raúl Moisés Callocunto Galindo, con código N.º 010928, como Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, quien laboró hasta el 01 de agosto de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados en el cargo.
- 2° **Designar** a partir del 03 de enero de 2018, a la Sra. Maritza Maximiliana Melchor Salas, con código N.º 042994, Personal Administrativo Permanente Técnico B, como Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento, Nivel F-2 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas
- 3° **Elevar** la presente resolución de decanato al Rectorado, para su ratificación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz Papa de García
Vicedecana Académica



Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano

Decanato

«Año del buen servicio al ciudadano»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1336-D-FLCH-17

Lima, 28 de diciembre de 2017

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 10812-FLCH-2017 relativo a la postergación del periodo vacacional de los directivos de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo señalado por la Ley N.º 30220, Capítulo VIII, artículo 88 –derechos del docentes, inciso 88.10 - los docentes tienen derecho a 60 días de vacaciones anuales y remuneradas;

Que la resolución rectoral N.º 03493-R-02 de fecha 29 de mayo de 2002, establece que el descanso físico vacacional de los docentes es en los meses de enero y febrero, y que las Facultades deben informar sobre las postergaciones que por necesidad del servicio pudieran darse;

Que mediante resolución rectoral N.º 08408-R-17 de fecha 27 de diciembre de 2017 se aprueba el Cronograma de Actividades Académicas 2018 de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que los docentes que ostentan cargos directivos deben continuar con el desarrollo de las actividades académico-administrativas y de servicio en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que por necesidad de servicios es necesario postergar el periodo vacacional de los directivos de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas que comprende el periodo 2017-2018; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1.º **POSTERGAR** el descanso físico vacacional correspondiente a los meses de enero y febrero de 2018 de los docentes que ostentan cargos directivos en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas:

CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
006254	MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS	Decano
056049	DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA	Vicedecana Académica
023566	DR. RUFINO GONZALO ESPINO RELUCE	Vicedecano de Investigación y Posgrado
0A0731	DR. MARTÍN ALONSO ESTRADA CUZCANO	Unidad de Investigación
09448A	ARQ. MARTÍN FABBRI GARCÍA	Director EP de Arte
0A0208	DRA. CAROLINA ALBORNOZ FALCÓN	Directora EP de Comunicación Social
0A1884	MG. MÓNICA SOLÓRZANO GONZALES	Directora EP de Conservación y Restauración
0A1171	MG. ALAN MARTÍN PISCONTE QUISPE	Director EP de Filosofía
087254	DR. MANUEL EULOGIO CONDE MARCOS	Director EP de Lingüística
093106	DRA. YOLANDA WESTPHALEN RODRÍGUEZ	Directora EP de Literatura
096865	MG. EMMA PATRICIA VICTORIO CÁNOVAS	Directora DA de Arte
0A0910	DRA. ELIZABETH HUISA VERIA	Directora DA de Bibliotecología y Ciencias de la Información



..//

Letras mayúsculas del Perú y América

REF. R.D. N.º 1336-D-FLCH-17

090956	LIC. RAÚL FERNANDO ZEVALLOS ORTIZ	Director DA de Comunicación Social
024163	DR. JORGE ESQUIVEL VILLAFANA	Director DA de Lingüística
090964	DR. JORGE ANTONIO VALENZUELA GARCÉS	Director DA de Literatura
029335	MG. MARÍA ISABEL GINOCCHIO LAINEZ-LOZADA	Directora del Instituto de Investigaciones Lingüísticas
0A1058	LIC. JAIRO VALQUI CULQUI	Director del Instituto de Investigación de Lingüística Aplicada
0A1520	HUMBERTO QUISPE HERNÁNDEZ	Director del CERSEU
099287	MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	Directora Ejecutiva del Centro de Idiomas
0A0201	LIC. ELÍAS RENGIFO DE LA CRUZ	Coordinador del Integrado de Letras
024651	PEDRO MANUEL FALCÓN CCENTA	Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación

2.º **POSTERGAR** el descanso físico vacacional correspondiente al mes de enero de 2018 del docente que se indica:

08842E	MG. JORGE AMADEO QUISPE CÁRDENAS	Director DA de Filosofía
--------	----------------------------------	--------------------------

3.º **POSTERGAR** el descanso físico vacacional correspondiente al mes de febrero de 2018 del docente que se indica:

011452	LIC. ANÍBAL CAMPOS RODRIGO	Director del Instituto de Investigación del Pensamiento Peruano y Latinoamericano
--------	----------------------------	---

4.º **AUTORIZAR** a los docentes a reprogramar sus vacaciones correspondiente al año 2018, sin que ello afecte el desarrollo normal de las actividades académico-administrativas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

5.º **DEJAR ESTABLECIDO** que de no hacerlas efectivas dentro del año 2018 el descanso físico vacacional de los citados docentes caducarán el 1 de enero de 2019.

6.º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA



[Signature]
DMG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO

/mder.

Letras mayúsculas del Perú y América

Decanato

« Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional »

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 016-D-FLCH-18

Lima, 9 de enero de 2018

*VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 10000-FLCH-2017 relativo a la licencia con goce de haber del profesor **GONZALO ESPINO RELUCE**.*

CONSIDERANDO:

*Que mediante resolución de decanato N.º 1187-D-FLCH-17 de fecha 17 de noviembre de 2017, se otorgó licencia con goce de haber al **DR. GONZALO ESPINO RELUCE**, profesor principal del Departamento Académico de Literatura, para que participe como docente invitado en el Programa de Pós-Graduação em Critica Cultural, Universidade do Bahia, llevado a cabo en la ciudad de Brasil, del 18 al 26 de noviembre de 2017;*

Que dicha resolución fue emitida con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que mediante Hoja de Ruta de la Oficina General de Recursos Humanos, solicita el acuerdo del Consejo de Facultad;

Que de conformidad al inciso k) Art. 59º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, es atribución del Consejo de Facultad aprobar las licencias a docentes y trabajadores no docentes [...];

*Que la licencia otorgada al **Dr. GONZALO ESPINO RELUCE**, fue sometida a consideración del Consejo de Facultad, siendo aprobada en la sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2017; y,*

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **DEJAR ESTABLECIDO** que la licencia con goce de haber otorgada, por resolución de decanato N.º 1187-D-FLCH-17, al **Dr. GONZALO ESPINO RELUCE**, del 18 al 26 de noviembre de 2017, fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 13 de diciembre de 2017.
- 2.º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA



MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO

/mder.

Letras mayúsculas del Perú y América

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0027-D-FLCH-2018
Lima, 15 de enero de 2018

Visto el expediente N.º 00336-FLCH-2018 de fecha 15 de enero de 2018 referente acta adicional por regularización de matrícula extemporánea;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N.º 08570-R-17 de fecha 29 de diciembre de 2017 se autoriza la matrícula del semestre académico 2017-2 del Sr. Alfredo Jorge Calderón Cáceres, en el curso de Seminario de Tesis II Proyecto II (0005);

Que mediante resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 23º, inciso b) se establece la emisión de actas adicionales en casos de matrículas extemporáneas, debiéndose autorizar mediante resolución de decanato;

Que con expediente N.º 00336-FLCH-2018 de fecha 15 de enero de 2018 el Sr. Alfredo Jorge Calderón Cáceres, solicita acta adicional del curso Seminario de Tesis II Proyecto II (0005) del semestre académico 2017-2;

Que según constancia de fecha 12 de enero de 2018 emitida por el profesor Fernando Vicente Parodi Gastañeta, el referido estudiante aprobó el curso Seminario de Tesis II Proyecto II (0005) en el semestre académico 2017-2, con nota dieciséis (16), por lo que es necesario regularizar tal situación;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1º Aprobar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo II, Artículo 23º, inciso b) la emisión de acta adicional según se indica:

Código	Apellidos y Nombres	EP	Código	Curso	Nota
970750	Calderón Cáceres, Alfredo Jorge	Com. Social	L05696	Seminario de Tesis II/Proyecto 2 (0005)	16

2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.

3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz de García
Vicedecana Académica

/eec



Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano



RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 028-D-FLCH-18

Lima, 15 de enero de 2018

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 00043-FLCH-2018 del Lic. Humberto Quispe Hernández, director del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria - CERSEU, con el que remite para su aprobación los cursos programados para el año 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N.º 001-FLCH-CERSEU-2018 el Lic. Humberto Quispe Hernández, director del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria - CERSEU, comunica la realización de cursos y talleres programados para el año 2018, por lo que solicita la autorización respectiva;

Que los objetivos de estas actividades es mantener actualizado el nivel académico que se brinda a la comunidad y que sean compatibles con los fines de la Universidad; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **AUTORIZAR** la realización de los siguientes cursos programados por el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria - CERSEU de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para el año 2018:

ÁREA DE CAPACITACIÓN	
CURSO - TALLER	
1	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA I
2	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA II
3	REDACCIÓN Y ARGUMENTACIÓN
4	CREACIÓN LITERARIA
5	VELOCIDAD LECTORA PARA ESCOLARES I
6	VELOCIDAD LECTORA PARA ESCOLARES I
7	VELOCIDAD LECTORA I
8	VELOCIDAD LECTORA II
TALLER	
9	NORMAS APA
ÁREA DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA, ESTÉTICA Y RECREACIÓN	
CURSO	
1	FOTOGRAFÍA BÁSICA DIGITAL
TALLER	
2	CLOWN I
3	CLOWN II
4	SALSA Y BACHATA I
5	SALSA Y BACHATA II
4	INTRODUCCIÓN AL TEATRO NIVEL I

- 2.º **COMUNICAR** la presente Resolución de Decanato al Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria - CERSEU y a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA



MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO

Decanato

«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 029-D-FLCH-18

Lima, 15 de enero de 2018

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 10823-FLCH-2017 relativo a la designación de los miembros que tendrán a su cargo el examen de Jurado Ad Hoc.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017 se aprobó el Reglamento General de Matricula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que de conformidad al anexo 1, punto 2, del citado Reglamento "El estudiante podrá acogerse a la modalidad de Jurado Ad-Hoc sólo si le faltan dos asignaturas para completar su Plan de Estudios";

Que asimismo en el anexo 1 se determina que los Jurados Ad-Hoc estarán conformados por docentes de la especialidad solicitada y serán designados por el director del departamento respectivo, en coordinación con la Escuela Profesional, para el efecto deberá contar con la Resolución de Decanato de aprobación;

Que la **Srta. MELANIE LUCIA PASTOR BOZA**, alumna de la Escuela Profesional de Literatura, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc la asignatura **LITERATURA HISPANOAMERICANA DE LOS SIGLOS XVIII - XIX**, que llevó y que desaprobó y que le falta para completar su plan de estudios;

Que mediante Oficio N.º 003-DELIT-2018 el director del Departamento de Literatura comunica la designación de los profesores miembros del Jurado Ad Hoc;

Que en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003 del Consejo de Facultad se acordó delegar función para agilizar los trámites de Jurado Ad-Hoc, emitiendo la respectiva Resolución de Decanato, de conformidad a las normas vigentes; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **AUTORIZAR** a la **Srta. MELANIE LUCIA PASTOR BOZA**, con código de matrícula N.º 13030224, alumna de la Escuela Profesional de Literatura, para rendir examen por JURADO AD-HOC la asignatura **LITERATURA HISPANOAMERICANA DE LOS SIGLOS XVIII - XIX**, que llevó y que desaprobó y que le falta para completar su plan de estudios.
- 2.º **NOMBRAR** a los profesores miembros del **JURADO AD-HOC** para evaluar a la alumna **MELANIE LUCIA PASTOR BOZA**, en la asignatura que se señala:

Código	Curso	Docentes	Cargo
L31009	LITERATURA HISPANOAMERICANA DE LOS SIGLOS XVIII - XIX	MG. MARCEL VELÁSQUEZ CASTRO DR. RICHARD LEONARDO LOAYZA	Presidente miembro

- 3.º **ENCARGAR** al Departamento Académico de Literatura, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA



MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO

/mder.

Letras mayúsculas del Perú y América

Decanato

«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 030-D-FLCH-18

Lima, 15 de enero de 2018

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 00372-FLCH-2018 relativo a la realización del **VI CONGRESO PERUANO DE DERECHOS HUMANOS «LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS EMPRESAS: ENCRUCIJADAS Y PERSPECTIVAS»**.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.º 1026-D-FLCH-17 de fecha 12 de octubre de 2017, se autorizó la realización del **VI CONGRESO PERUANO DE DERECHOS HUMANOS «LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS EMPRESAS: ENCRUCIJADAS Y PERSPECTIVAS»**, organizado por el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria - CERSEU, programado para los días 11, 12 y 13 de octubre de 2017;

Que mediante Oficio N.º 010-FLCH-CERSEU-2018 el Lic. Humberto Quispe Hernández, director del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria - CERSEU, solicita la modificación de dicha Resolución en lo que concierne al nombre del evento académico titulado **«VI CONGRESO PERUANO DE DERECHOS HUMANOS»**, así como la inclusión de las instrucciones organizadora para la realización de dicho evento;

Que a lo solicitado, es necesario modificar la R.D. N.º 1026-D-FLCH-17; y, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1.º **MODIFICAR** la Resolución de Decanato N.º 1026-D-FLCH-17 de fecha 12 de octubre de 2017, como se indica:

Dice:

Autorizar la realización del **VI CONGRESO PERUANO DE DERECHOS HUMANOS «LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS EMPRESAS: ENCRUCIJADAS Y PERSPECTIVAS»**, organizado [...], programado para los días 11, 12 y 13 de octubre de 2017.

DEBE DECIR:

AUTORIZAR La realización del **«VI CONGRESO PERUANO DE DERECHOS HUMANOS»**, organizado por el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria – CERSEU-FLCH, el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, el Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (DEMUS) y por el Taller de Derechos Humanos Alfredo Torero, programado para los días 11, 12 y 13 de octubre de 2017, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

2.º **COMUNICAR** la presente Resolución de Decanato al Vicedecanato de Investigación y Posgrado y demás instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

/mder.



MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO

Letras mayúsculas del Perú y América

Decanato

RESOLUCIÓN DE DECANATO N. ° 0033-D-FLCH-2018
Lima, 16 de enero de 2018

Visto el expediente N. ° 06589-FLCH-2017 de fecha 25 de julio de 2017 de la Srta. **GUEVARA PAZ, Stephanie Maylen**, con código de matrícula N. ° 12030137, alumna de la Escuela Profesional de Literatura, mediante el cual solicita Jurado Ad-Hoc de los cursos (L31007) Semiótica General y (L31029) Promoción Cultural.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N. ° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 13°, inciso k) se establece que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios. Procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos;

Que con Oficio N. ° 004/EPLIT-FLCH-2018 de fecha 09 de enero 2018, la Directora de la EP de Literatura, remite el expediente y las actas de los exámenes de Jurado Ad-Hoc de la alumna, **GUEVARA PAZ, Stephanie Maylen**, para el trámite correspondiente;

Que con proveído N. ° 023/FLCH-VACAD/18, de fecha 10 de enero 2018 la Vicedecana Académica con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de Jurado Ad-Hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1° Aprobar al amparo de la resolución rectoral N. ° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017. Capítulo II, Art. 13°, inciso k) para el caso de la Srta. **GUEVARA PAZ, Stephanie Maylen** con código de matrícula N. ° 12030137, alumna de la Escuela Profesional de Literatura, la emisión de las actas por Jurado Ad-Hoc de los siguientes cursos:

Código	Asignatura	Crédito	Nota	Semestre
L31007	Semiótica General (obligatorio)	3.0	13	2017-2
L31029	Promoción Cultural (electivo)	3.0	16	2017-2

2° Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.

3° Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

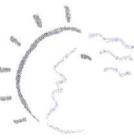
Regístrese, comuníquese y archívese.



Dña. Rosalía Quiroz de García
Vicedecana Académica



Mg. José Carlos Ballón Vargas
DECANO Decano



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0035-D-FLCH-2017

Lima, 16 de Enero de 2018

Visto el Expediente N° 0210-FLCH-2018 de fecha 09 de Enero de 2018, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre Modificación de la condonación de cuentas por cobrar generadas en ejercicios anteriores, a los alumnos de pregrado;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el artículo 72 del Estatuto de la UNMSM, el decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la Facultad;

Que mediante Resolución Rectoral N° 06525-R-05 del 21 de diciembre de 2005, se aprobó la Directiva para el registro y control de las cuentas por cobrar aplicable a la Administración Central, facultades y otras dependencias de la UNMSM;

Que, mediante la Resolución de Decanato No.1037 –D-FLCH-2017 de fecha 13 de Octubre de 2017, se aprueba la condonación de las cuentas por cobrar sin carta de compromiso de pago (SC) generadas en ejercicios anteriores según anexos que en foja catorce (14) forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Oficio No.003-DA-OE-FLCH-2018, la unidad de economía de la facultad solicita la modificación del anexo de la resolución Decanal No.1037-D-FLCH-2017 de fecha 13 de octubre de 2017, en cuanto al importe total que en fojas catorce (14) forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 723-DA-FLCH-2017, La Dirección Administrativa de la Facultad remite el presente expediente para su consideración y aprobación, en virtud de los antecedentes;

Estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Modificar el anexo de la Resolución Decanal N° 1037-D-FLCH-2017 de fecha 13 de octubre de 2017 que en fojas catorce (14) forma parte de la presente resolución, respecto al importe total S/.42,619.80, como se indica:

DICE:

- S/. 42,619.80 (cuarenta y dos mil seiscientos diecinueve con 80/100 soles).

DEBE DECIR:

- S/. 42,574.30 (cuarenta y dos mil quinientos setentaicuatro con 30/100 soles)

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

2° Encargar a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Economía el cumplimiento de la presente resolución.

3° Elevar la presente resolución al Rectorado para su ratificación y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese


LIC. MARTHA GONZALES DE LA FLOR

Directora Administrativa




MG. JOSÉ CARLOS BAILÓN VARGAS

Decano



Letras mayúsculas del Perú y América



RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º039 -D-FLCH-18

Lima, 17 de enero de 2018

VISTO el expediente con registro de Ingreso N° 00476-FLCH-2018 relativo a la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

CONSIDERANDO:

Que en el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 05122-R-17 de fecha 01 de setiembre de 2017, establece que con Resolución N° 012-CEU-UNMSM-2017, de fecha 23 de agosto de 2017, el Comité Electoral Universitario, declara ganador de la elección del Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, al candidato don José Carlos Ballón Vargas, de la lista "Letras Si", para completar el periodo legal establecido, quien ejercerá el cargo a partir del 24 de agosto de 2017, al 25 de julio de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, es potestad de la autoridad competente designar a los servidores para que desempeñen cargos de responsabilidad directiva o de confianza;

Que mediante Resolución Rectoral N°03223-R-17, de fecha 14 de junio de 2017, se designa, a partir del 13 de diciembre de 2016, a don Manuel Eulogio Conde Marcos, con código N° 087254, docente permanente, como Director de la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Que mediante Resolución de Decanato N° 038-D-FLCH-2018, se autoriza en vía de regularización, a don **Manuel Eulogio Conde Marcos**, con código N° 087254 profesor del Departamento Académico de Lingüística y Director de la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, hacer uso de su descanso físico vacacional, por el periodo del 15 al 19 de enero de 2018;

Con el fin de mantener el normal funcionamiento de las actividades académica y administrativas el Decano de Facultad de Letras y Ciencias Humanas, encarga a don Jairo Valqui Culqui, Director del Instituto de Investigación de Lingüística Aplicada, como Director de la Escuela Profesional de Lingüística, mientras dure la ausencia del titular;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, en vía de regularización, la Dirección de la Escuela Profesional de Lingüística a don Jairo Valqui Culqui, con código N° 0A1058 Director del Instituto de Investigación de Lingüística Aplicada, por el periodo del 15 al 19 de enero de 2018.
- 2° Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado, para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz Papa de García
Vicedecana Académica



Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano